



Municipalidad del Centro  
Poblado CHEN CHEN



Municipalidad Provincial  
MARISCAL NIETO

**CONVENIO N° 001 -2021-MPMN-MOQUEGUA**

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO" Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE "CHEN CHEN" SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA CAJA RECAUDADORA DESCENTRALIZADA Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL.**

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO", debidamente representado por el Sr. Alcalde ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO, identificado con DNI. N° 04743005 y domicilio legal sito en la Calle Ancash N° 275 del Distrito de Moquegua, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE "CHEN CHEN", representado por el Sr. Alcalde CLEMENCIO HERLI VIZCARRA TICONA, identificado con DNI. N° 04436022, y con domicilio legal en el Palacio Municipal del Centro Poblado de "Chen Chen" ubicado en la Asociación "Villa Francia", Manzana LI, Lote 1, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.- "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su Representante Legal, máxima Autoridad Administrativa y Titular del Pliego.
- 2.- "LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO" es un órgano de administración de las funciones y los servicios públicos locales que le son delegados en la Ordenanza Municipal N° 033-2009-MPMN de fecha 24 de Diciembre del 2009, se crea la Municipalidad la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen" en la Jurisdicción del Distrito de Moquegua, de la Provincia de Mariscal Nieto, de conformidad a la "Ley Orgánica de Municipalidades" – Ley N° 27972.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

Las partes acuerdan como objeto del presente Convenio establecer mutuas relaciones de colaboración interinstitucional que permitan brindar adecuadas condiciones para el cobro del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que efectúen los contribuyentes de la jurisdicción del Centro Poblado de Chen Chen, por lo que la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" con el objeto de apoyar las funciones delegadas de la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen" ha convenido en asignar el 50 % de la Recaudación del Impuesto Predial que realicen los Contribuyentes en dicha caja recaudadora a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen". Los recursos financieros a ser transferidos serán destinados para el cumplimiento de los servicios públicos delegados.

**CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL**

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- d) Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





Municipalidad del Centro  
Poblado CHEN CHEN



Municipalidad Provincial  
MARISCAL NIETO

- e) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- g) Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, aprueban Directiva para la ejecución presupuestaria. Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**1.- DE "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL"**

- a) Asignar el 50% de la Recaudación del Impuesto Predial de los Contribuyentes de la jurisdicción del Centro Poblado de "Chen Chen" que realicen el pago en dicha dependencia a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen", en forma mensual.
- b) Instalación del Sistema Informático de Administración Tributaria (MIMIT-SAT) Módulo de Recaudación Tributaria y Módulo de caja; con algunas restricciones de acuerdo al Artículo 85° del Código Tributario con la finalidad de garantizar la reserva de la información.
- c) Una vez solicitada la asignación mensual del 50% del monto recaudado por la caja recaudadora descentralizada del Centro Poblado de "Chen Chen" correspondiente al impuesto predial se iniciará el procedimiento administrativo para el depósito a favor de dicha municipalidad.
- d) Capacitar al personal designado por el Centro Poblado de "Chen Chen", mientras persista el convenio.

**2.- DE "LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO":**

- a) Utilizar los recursos transferidos, para la prestación de los servicios públicos enmarcados en la jurisdicción del Centro Poblado de Chen Chen, de acuerdo a su delegación de facultades.
- b) Dotar del ambiente y/o Oficina para la Apertura de la Caja Recaudadora Descentralizada en la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen".
- c) Dotar de bienes para la apertura de la Caja Recaudadora Descentralizada en la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen".
- d) Asignar personal con la finalidad de que apoye en la Caja Recaudadora Descentralizada en la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen", el mismo que respetará la confidencialidad, transparencia en el mismo, siendo de su exclusiva responsabilidad todas las acciones que se ejecuten.
- e) La Municipalidad Centro Poblado "Chen Chen" dispondrá de un personal de apoyo en la Fiscalización para la distribución de notificaciones de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPMN.
- f) Efectuar Campañas Tributarias y Programas de sensibilización en los diferentes sectores del Centro Poblado de "Chen Chen", en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- g) Prestar seguridad a la Caja Recaudadora Descentralizada ubicada en la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen".
- h) La Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen" deberá de presentar el informe de "Rendición de Cuentas" dentro de los primeros 05 días calendario de cada mes, en el cual detallará y acreditará física y digitalmente el destino del gasto correspondiente al mes anterior. Asimismo, deberá solicitar por escrito la asignación del monto concerniente al 50% de la recaudación convenida.
- i) La Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen" deberá obligatoriamente realizar el depósito de lo recaudado en forma diaria en la cuenta corriente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- j) Si en la fecha programada, la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen" no ha cumplido con presentar su informe de rendición de cuentas ante la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" no se efectuará la transferencia de los recursos financieros pactados, perdiendo la prerrogativa correspondiente al mes incumplido.





Municipalidad del Centro  
Poblado CHEN CHEN



Municipalidad Provincial  
MARISCAL NIETO

**CLÁUSULA QUINTO.- PLAZO:**

El presente Convenio tendrá vigencia de 01 (un) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado, modificado, ampliado y/o resuelto por común acuerdo escrito entre ambas partes. Para el caso de renovación del convenio deberá solicitarse por escrito con una anticipación de 30 días calendarios a la fecha de su vencimiento.

**CLÁUSULA SEXTO.- DOMICILIO DE LAS PARTES:**

Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente Convenio y cualquier variación deberá ser comunicada por escrito oportunamente a las otras partes, con una anticipación no menor de (15) días calendarios.

**CLÁUSULA SÉTIMO.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN:**

**1.- DE LA MODIFICACIÓN:**

Toda modificación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada previo acuerdo entre las partes, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente convenio.

**2.- DE LA RESOLUCIÓN:**

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Cuarta, el Convenio podrá quedar concluido antes de su vencimiento, en los siguientes supuestos:

- a. Por acuerdo entre las partes, el cual deberá ser expresado por escrito y se sujetará a lo establecido en el objeto del presente.
- b. Por Caso Fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes, se resuelve el convenio. En este caso, ante el incumplimiento se deberá requerir para que un plazo no mayor de quince (15) días hábiles cumpla con realizar las acciones o actividades que haya asumido, luego de los cuales ante la negativa reiterada se tendrá por resuelto de manera automática el presente convenio.

**CLÁUSULA OCTAVO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De presentarse asuntos no previstos expresamente en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo entre las partes. Asimismo, cualquier discrepancia o controversia surgida con relación a su ejecución e interpretación se solucionará en lo posible de acuerdo al principio de buena fe y mediante el trato directo entre ambas partes.

**CLÁUSULA NOVENO.- DISPOSICIONES FINALES:**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Toda comunicación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y por el mismo nivel de aprobación.





Municipalidad del Centro  
Poblado CHEN CHEN



Municipalidad Provincial  
MARISCAL NIETO

Las partes declaran tener pleno conocimiento de cada uno de los términos descritos en el presente Convenio, comprometiéndose en dar cumplimiento, por lo que lo suscriben en tres (03) originales, en la Ciudad de Moquegua, a los ONCE... días del mes de Marzo del año 2021.

POR LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



*[Handwritten signature]*

HERLI VIZCARRA TICONA  
Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de  
Chen Chen



*[Large handwritten signature]*

ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal  
Nieto

